



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2018-00031
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINAGRO
DEMANDADO	NINSO RODRIGUEZ FERRO LUZ GLADYS OSORIO ORTIZ

Ejecutoriado como se encuentra el auto anterior, se procederá a fijar fecha y hora de audiencia. Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente a fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G.P., para el efecto se señala la hora de las **9:00 am del día 24 del mes de febrero del año 2021.**

Parágrafo 1. Para la celebración de la audiencia en cita, se autoriza la asistencia de las partes y sus apoderados judiciales, por medios virtuales a través de la plataforma Teams únicamente desde las cuentas electrónicas anunciadas en el acápite de notificaciones o las que se encuentren actualizadas dentro del trámite del expediente.

Parágrafo 2. Las partes deberán suministrar un correo electrónico con antelación de tres (3) días de la fecha antes señalada al correo j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ingresar al link que se destinara para tal fin con antelación de 15 minutos a la hora señalada en el presente auto.

Parágrafo 3. Se deja de presente que la inasistencia injustificada en la fecha y hora señalada, los hará acreedores a las sanciones previstas en el Código General del Proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 01 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 22 de enero del 2021 Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92b11efc3f5f57debac60fc10edad8a67ccc25fae8c7710a7ed21da6f847019b

Documento generado en 21/01/2021 01:32:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>